

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLAN ANUAL DE TRABAJO
PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (PIP)
2024

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. **Institución Educativa** : Esther Roberti Gamero - Secundaria
1.2. **Directora** : Ernestina Andrea Chocata Cruz
1.3. **Nivel** : Secundaria
1.4. **UGEL** : Abancay
1.5. **PIP** : Régulo Atocsa C.

II. PRESENTACIÓN

El Aula del Profesor de Innovación Pedagógica (PIP) de la I.E. “Esther Roberti Gamero”, es un ambiente de aprendizajes significativos y constructivos, que integra la tecnología informática como un recurso facilitador de aprendizajes, de uso de programas multimedia, incorporación de la Internet en sus clases, donde se elabora estrategias de aprendizaje y evaluación, se logra habilidades para transferir conocimientos de tecnología, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es el espacio donde los alumnos y docentes acceden, crean, producen y comparten conocimientos, valores y actitudes buscando la equidad y calidad educativa.

III. MISIÓN

La misión del Profesor de Innovación Pedagógica (PIP), es de brindar acompañamiento, asesoramiento u orientación personalizado a los docentes en el manejo y uso de las TICS en el aula de innovación pedagógica (AIP). Además, la



elaboración de un entorno virtual institucional. (Página web, Blog, Facebook, YouTube, red social u otros.). También la producción de recursos u objetos digitales de enseñanza y/o aprendizaje (Videos, Audios, Animaciones, Biblioteca Virtual, Etc) para un mejor desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta el avance de la tecnología y apuntar a una educación de calidad.

IV. VISIÓN

Llegar a nuestros estudiantes y fomentar un aprendizaje equitativo y democrático, lo que implica por parte del docente ser capaz de determinar la forma y el momento oportuno para la integración de las TICS en la práctica docente así como producir material multimedia y evaluar software educativos, utilizando el Internet para apoyar actividades de aprendizaje en la construcción de nuevos conocimientos, esto significaría integrar con creatividad y autonomía estas herramientas como un recurso más a la Programación Curricular.

V. BASES LEGALES:

- Ley General de Educación N° 28044.Ley 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Decreto Supremo N° 019-90 “Reglamento de la Ley del Profesorado” Decreto Ley N° 25672, modificado por la Ley N° 26510- ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley del profesorado N° 24029, y su modificatoria Ley N° 25212.
- Decreto Supremo N°067-20001-ED. “Creación del Proyecto Huascarán”
Decreto Supremo N°007-20001-ED- “Normas para la gestión y desarrollo de

las actividades en los Centros y Programas Educativos”

- RM.Nº 0364-2003-ED./ Directiva 003-2003 Aprobación de la Directiva N°003-2003- Proyecto Huascarán “Asignación del personal Docente a los Centros Educativo seleccionados por el Proyecto Huascarán y Funciones de los especialistas en Tecnología de Información y Comunicación-TIC- de los Órganos Intermedios.
- Decreto Supremo 029-2003-ED. “Lineamientos del programa Nacional de Emergencia Educativa 2004”.
- RSG Nª 503-2003- ED. Manual de Procedimiento para cautelar los bienes del Aula de Innovaciones Pedagógicas de las Instituciones Educativas del Proyecto Huascarán
- Ley N° 28119 “ Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a página Web de Contenido Pornográfico
- DS. N°016-2007 Creación de la Dirección General de Tecnologías Educativas Directiva N° 090/2007 DIGETE “Orientaciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas en las Instituciones Educativas atendidas por la Dirección de Tecnologías Educativas.
- Directiva N°57/ 2008 Normas complementarias para la aplicación de tecnologías educativas en las instituciones educativas en el año 2008”
- RD 0025-2008ED Certificación de software
- RM. N° 0339/2009 –ED “Autorizar la ejecución del Programa Un laptop por niño
- Directiva N° 0026/2009/ME/VMDP/ DIGETE Normas para la distribución de materiales educativos y equipos para las IEP que serán atendidas por la Dirección de tecnologías Educativas”

- Directiva N° 040-2010-ME/VMGP /DIGETE aprobada por la RM N°. 0668/2010-ED Normas de aplicación de Tecnologías de Comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos
- R. M. N° 281-2016-MINEDU - Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- R.M N° 657-2017- MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del *Año Escolar 2018*."
- RM N° 159-2017-MINEDU MODIFICATORIA Currículo Nacional
- RM N° 649- 2016 CURRICULO NACIONAL, PROGRAMA CURRICULAR
- RM N° 034-2022-MINEDU

VI. FUNCIONES PRINCIPALES

1. Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde con las necesidades de los actores educativos de la institución (Minedu RD-N° 034-2022).

2. Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los y las estudiantes (Minedu RD-N° 034-2022).

3. Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica (Minedu RD-Nº 034-2022).

4. Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución (Minedu RD-Nº 034-2022).

VII. CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

FORTALEZA	DEBILIDAD
❖ Contamos con más 140 Laptop, donados el año 2019	❖ Falta implementar el sistema del cableado eléctrica.
❖ Contamos con personal del PIP para realizar acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC	❖ Al parecer falta recursos económicos para la implementación y equipamiento del aula de innovación pedagógica
❖ Docentes con facilidad en el manejo de informática básica y aplicación de manejo de las Tics	❖ No hay Predisposición de parte de los directivos actuales para implementar progresivamente el aula de innovación pedagógica

VIII. ALCANCES:

- Dirección de la Institución Educativa.
- Docentes del Nivel Secundaria.
- Estudiantes
- Padres de Familia

IX. OBJETIVOS GENERALES

- ❖ Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde con las necesidades de los actores educativos de la institución.
- ❖ Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los y las estudiantes.
- ❖ Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.
- ❖ Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.

X. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acompañamiento, asesoramiento u orientación personalizado a los docentes en el manejo y uso de las TICS en el Aula de Innovación.
- Elaboración y/o mantenimiento de un entorno virtual institucional. (Página web, Blog, Facebook, YouTube, red social u otros.)
- Mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de los equipos del Aula de Innovación.
- Producción de recursos u objetos digitales de enseñanza y/o aprendizaje (Videos, Audios, Animaciones, Biblioteca Virtual, Etc)
- Soporte tecnológico y cuidado de los equipos del Aula de innovación.
- Control permanente de los Equipos del Aula de Innovación.
- Facilitar los recursos TICS a los docentes de la Institución Educativa

XI. REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES

- ✓ Impresora
- ✓ Cableado eléctrico y de red de Internet
- ✓ Implementación de red de internet
- ✓ Conectores de RJ-45
- ✓ Un alicate ponchadora de RJ-45
- ✓ Desarmadores, plana y estrella.
- ✓ Cortinas para las ventanas del aula
- ✓ Extintor CO2
- ✓ Crema térmica para microprocesador
- ✓ Media docena de pilas para PCs

- **Útiles de Oficina:**

- ✓ Plumones para pizarra
- ✓ 1 millar de hojas bond.
- ✓ Goma
- ✓ Lapiceros
- ✓ Engrapadora
- ✓ Perforadora
- ✓ Corrector
- ✓ Papelotes

- **Material de Limpieza**

- ✓ Retazos de tela
- ✓ Franela
- ✓ Brocha
- ✓ Pinesol
- ✓ Alcohol isopropílico
- ✓ 01 sopladora de Pcs

XII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N	ACTIVIDADES	RESPONSABLE												
			M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
01	Elaborar el inventario de los bienes y recursos del Aula de Innovación .	PIP	X											X
02	Elaborar normas, reglamentos y fichas del Aula de Innovación.	PIP	X	X										
03	Elaboración y publicación de horarios de Atención a los docentes para el Aula de Innovación.	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
04	Elaboración y/o mantenimiento de un entorno virtual institucional. (Página web, Blog, Facebook, red social u otro).	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
05	Limpieza de ambiente del Aula de Innovación.	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
06	Mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de los equipos (Pc, Laptop) del Aula de Innovación.	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
07	Capacitar a docentes de la IE, interesados en aprender.	PIP	X					X						
08	Producción de recursos u objetos digitales de enseñanza y/o aprendizaje (Videos, Audio, Animación, Biblioteca Virtual, Etc)	PIP				X				X			X	
09	Soporte tecnológico y cuidado de los equipos del Aula de Innovación.	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10	Evaluar el plan de trabajo realizado durante el año.	PIP												X
11	Control permanente de los Equipos del Aula de Innovación .	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Control de Asistencia de los docentes que ingresan al Aula de Innovación.	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

13	Acompañamiento, asesoramiento u orientación personalizado a los docentes en el manejo y uso de las TICS en el Aula de Innovación.	PIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X
----	---	-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

XIII. EVALUACIÓN

La evaluación será en forma permanente, durante la ejecución de las actividades, de modo que permita realizar los ajustes y las correcciones con la evaluación posterior al finalizar las actividades.

Abancay, 18 de marzo del 2024

Régulo Atocsa Cruz
PIP-SECUNDARIA



Resolución Viceministerial **N° 034-2022-MINEDU**

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS, el Expediente N° DEBA2021-INT-0158002, el Informe N° 0816-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Informe N° 0191-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00045-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00326-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el

EXPEDIENTE: DEBA2021-INT-0158002

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEEE84**





Resolución Viceministerial N° 034-2022-MINEDU

Lima, 30 de marzo de 2022

PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	100107
NATURALEZA DEL CARGO		
Nombre del cargo	Profesor de Innovación Pedagógica	
Área de desempeño laboral	Gestión Pedagógica	
Escala Magisterial	Mínimo en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial	
Jornada laboral	30 horas pedagógicas	
Dependencia administrativa	Institución Educativa (IE) del nivel primaria y secundaria de la EBR.	
MISIÓN DEL CARGO		
Dinamizar acciones que potencien el fortalecimiento de capacidades, la investigación, la innovación y la integración de las tecnologías orientadas a la educación en el contexto de una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa coadyuvando con el desarrollo de competencias en los estudiantes y el logro del perfil de egreso de la educación básica regular del nivel primaria y secundaria.		
FUNCIONES PRINCIPALES		
<ol style="list-style-type: none">1. Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde con las necesidades de los actores educativos de la institución.2. Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los y las estudiantes.3. Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.4. Participar en los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos educativos de la gestión pedagógica de la institución.5. Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.		
REQUISITOS:		
Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.		